

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.Por un uso responsable del papel, las copias de  
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

## FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 AGO 2016

## No. de BITÁCORA

09/AH-0445/08/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/007900

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

## NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.  
CARRETERA A TECUALITITAN KM 0.676  
SAN MIGUEL ZAPOTITLÁN  
CP. 45977, PONCITLÁN, JALISCO  
Teléfono. 01 (39) 1921 7230, Fax. 01 (39) 1921 7231  
Correo-e. heidi.huerta@adama.com

## R.F.C. ó C.U.R.P.

IIN850215MIA

## VIGENCIA INICIAL

24 AGO 2016

## VIGENCIA FINAL

23/08/2017

## NOMBRE COMERCIAL

PROPICONAZOL 100 EC (PROPICONAZOL)

## NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

(2RS, 4RS; 2RS, 4SR) -1- [2- (2,4-diclorofenil) -4-propil-1,3-dioxolan-2-ilmetil] -1H-1,2,4-triazo

## CATEGORÍA TOXICOLOGICA

4

## CAS

60207-90-1

## ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

## CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NOMINAL: 10.6, MÍNIMO: 10.0, MÁXIMO: 11.1

## CANTIDAD

20

## UNIDAD DE MEDIDA

LITROS

## CANTIDAD UMT

18.86

## UMT

KILO

## FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.92.01

## OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACIÓN / MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTÍA DE COMPOSICIÓN (PRUEBAS FISICOQUÍMICAS Y ESTUDIOS DE ESTABILIDAD).

PAÍS DONDE SE ELABORA O  
PRODUCE EL PRODUCTO

ESP

## PAÍS DE PROCEDENCIA

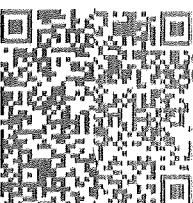
ARG BRA COL CRI USA ISR ZYA GBR  
DEU POL ESP JAM CHL

## ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO  
VERACRUZ, VERACRUZEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

0026855

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121D0147



CMJ/JASL/JRR/PRLC/NZFC

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.  
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente  
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- [kacosta@profepa.gob.mx](mailto:kacosta@profepa.gob.mx)  
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.